

DECISIÓN EMPRESARIAL No.079 DE 2024

"Por la cual se liquida y desagrega el Presupuesto de Ingresos y Gastos de Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P., para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2025."

CONSIDERANDO:

Que el párrafo tercero del artículo 3 de la Ordenanza 103 de 2023, COBERTURA DEL ESTATUTO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN, señala: ...” respecto a las empresas industriales y comerciales, las sociedades de economía mixta con el régimen de aquellas del nivel territorial y las empresas sociales del Estado, se aplicarán las normas que expresamente las mencionen y las definidas en el Título Octavo del presente Estatuto, en lo demás se regirán por lo establecido en la normatividad que regule la materia y las regulaciones que expidan la junta o consejo directivo correspondiente”.

Que el artículo 119 de la Ordenanza 103 de 2023 estipula: Son funciones del Consejo Superior de la Política Fiscal de Cundinamarca – CONFISCUN, en materia financiera y presupuestal las siguientes: ...4.” Aprobar y modificar los presupuestos de ingresos y gastos para cada vigencia fiscal, así como las modificaciones a los presupuestos de las empresas industriales y comerciales del Estado, de las sociedades de economía mixta con el régimen de aquellas y de las Empresas Sociales. Los representantes legales de cada una de estas entidades presentarán el anteproyecto de presupuesto a consideración del CONFISCUN previa aprobación de sus consejos o juntas directivas. Una vez aprobado el proyecto por el CONFISCUN, el presupuesto de ingresos y gastos deberá ser adoptado al detalle por cada entidad a través de los órganos directivos”.

Que el artículo 155 de la Ordenanza 103 de 2023 señala que: “Las empresas y sociedades enviarán a las Secretarías de Hacienda y Planeación Departamental, el anteproyecto de presupuesto antes del 31 de octubre de cada vigencia, previamente viabilizado por la junta directiva u órgano de dirección. El mismo será de manera global y acompañado por un anexo detallado que lo soporte. PARAGRAFO. Los gastos de inversión requieren del concepto favorable de la Secretaría de Planeación Departamental cuando los recursos se deriven del presupuesto General del Departamento, previo a la viabilización por parte de la junta directiva u órgano de dirección. Cuando se trate de gastos de inversión de recursos propios, el concepto favorable deberá emitirlo la Oficina de Planeación o quien haga sus veces, de la empresa o sociedad respectiva.”.

DECISIÓN EMPRESARIAL No.079 DE 2024

"Por la cual se liquida y desagrega el Presupuesto de Ingresos y Gastos de Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P., para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2025."

Que mediante acuerdo 081 del 27 de octubre de 2023, fue viabilizado el anteproyecto de presupuesto de ingresos y gastos de Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P., por parte de la Junta Directiva para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024.

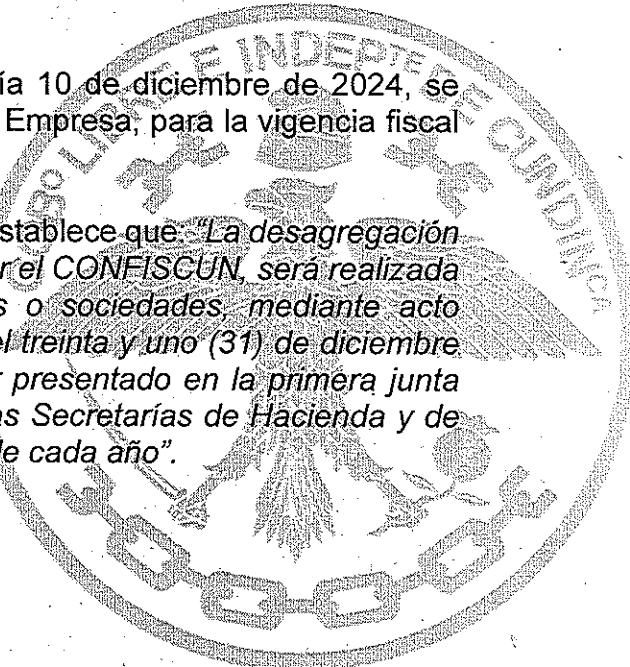
Que el artículo 156 de la Ordenanza 103 de 2023 estipula: *"La Secretaría de Hacienda, por intermedio de la Dirección de Presupuesto, preparará con base en el anteproyecto presentado por la empresa o sociedad, el presupuesto de ingresos y gastos, incluidas las modificaciones que se realicen al mismo, y lo presentará al CONFISCUN, a más tardar el diez (10) de diciembre de cada vigencia o el día hábil siguiente."*

Que el artículo 157 de la Ordenanza 103 de 2023 indica que: *"El CONFISCUN, aprobará, mediante acto administrativo que se expedirá a más tardar el 20 de diciembre de cada vigencia, o el día hábil siguiente, el presupuesto de las empresas industriales y comerciales, las sociedades de economía mixta y las empresas sociales del Estado".*

Que mediante Resolución 081 del CONFIS del día 10 de diciembre de 2024, se aprobó el presupuesto de Ingresos y Gastos de la Empresa, para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2025.

Que el artículo 158 de la Ordenanza 103 de 2023 establece que: *"La desagregación del presupuesto de ingresos y gastos aprobado por el CONFISCUN, será realizada por los representantes legales de las empresas o sociedades, mediante acto administrativo que deberán expedir a más tardar el treinta y uno (31) de diciembre de cada año. Este acto administrativo deberá ser presentado en la primera junta directiva de la siguiente vigencia y se remitirá a las Secretarías de Hacienda y de Planeación, a más tardar el quince (15) de enero de cada año".*

En mérito de lo expuesto:



DECISIÓN EMPRESARIAL No.079 DE 2024

"Por la cual se liquida y desagrega el Presupuesto de Ingresos y Gastos de Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P., para la vigencia fiscal del 1º. de enero al 31 de diciembre de 2025."

DECIDE:

ARTÍCULO PRIMERO: Liquidar y desagregar el presupuesto de ingresos de Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P., aprobado para la vigencia fiscal del 1º. de enero al 31 de diciembre de 2025, que asciende a la suma de **SESENTA MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE. (\$60.378.286.000,00)**, así:

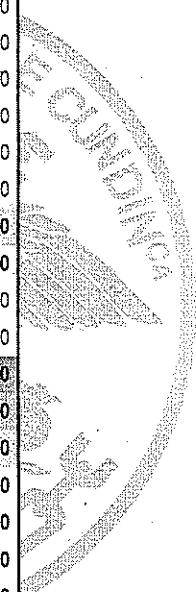
Código Completo	Tipo	Nombre de la Cuenta	PPTO 2025
1	A	Ingresos	\$ 60.378.286.000,00
1.0	A	Disponibilidad Inicial	\$ 21.215.370.000,00
1.002	C	Bancos	\$ 21.215.370.000,00
1.1	A	Ingresos Corrientes	\$ 38.273.502.000,00
1.102	A	Ingresos no tributarios	\$ 38.273.502.000,00
1.1.02.05	A	Venta de bienes y servicios	\$ 38.273.502.000,00
1.1.02.05.001	A	Ventas de establecimientos de mercado	\$ 38.272.502.000,00
1.1.02.05.001.08	C	Servicios prestados a las empresas y servicios de p	\$ 38.272.502.000,00
1.1.02.05.002	A	Ventas incidentales de establecimientos no de m	\$ 1.000.000,00
1.1.02.05.002.08	C	Servicios prestados a las empresas y servicios de p	\$ 1.000.000,00
1.2	A	Recursos de capital	\$ 889.414.000,00
1.2.05	A	Rendimientos financieros	\$ 889.414.000,00
1.2.05.02	C	Depositos	\$ 889.414.000,00

ARTÍCULO SEGUNDO: Liquidar y desagregar el presupuesto de gastos y disponibilidad final de Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P. aprobado para la vigencia fiscal del 1º. de enero al 31 de diciembre de 2025, que asciende a la suma de **SESENTA MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE. (\$60.378.286.000,00)**, así:

DECISIÓN EMPRESARIAL No.079 DE 2024

"Por la cual se liquida y desagrega el Presupuesto de Ingresos y Gastos de Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P., para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2025."

Código Completo	Tipo	Nombre de la Cuenta	PPTO 2025
2	A	Gastos	\$ 40.202.286.000,00
2.1	A	Funcionamiento	\$ 17.427.299.000,00
2.1.1	A	Gastos de personal	\$ 9.986.704.000,00
2.1.1.01	A	Planta de personal permanente	\$ 9.986.704.000,00
2.1.1.01.01	A	Factores constitutivos de salario	\$ 7.109.315.000,00
2.1.1.01.01.001	A	Factores salariales comunes	\$ 7.109.315.000,00
2.1.1.01.01.001.01	C	Sueldo básico	\$ 5.818.437.000,00
2.1.1.01.01.001.02	C	Horas extras, dominicales, festivos y recargos	\$ 54.000.000,00
2.1.1.01.01.001.06	C	Prima de servicio	\$ 253.512.000,00
2.1.1.01.01.001.07	C	Bonificación por servicios prestados	\$ 172.354.000,00
2.1.1.01.01.001.08	A	Prestaciones sociales	\$ 811.012.000,00
2.1.1.01.01.001.08.01	C	Prima de navidad	\$ 542.716.000,00
2.1.1.01.01.001.08.02	C	Prima de vacaciones	\$ 268.296.000,00
2.1.1.01.02	A	Contribuciones inherentes a la nómina	\$ 2.450.555.000,00
2.1.1.01.02.001	C	Aportes a la seguridad social en pensiones	\$ 725.375.000,00
2.1.1.01.02.002	C	Aportes a la seguridad social en salud	\$ 391.948.000,00
2.1.1.01.02.003	C	Aportes de cesantías	\$ 728.864.000,00
2.1.1.01.02.004	C	Aportes a cajas de compensación familiar	\$ 278.404.000,00
2.1.1.01.02.005	C	Aportes generales al sistema de riesgos laborales	\$ 70.709.000,00
2.1.1.01.02.006	C	Aportes al ICBF	\$ 153.153.000,00
2.1.1.01.02.007	C	Aportes al SENA	\$ 102.102.000,00
2.1.1.01.03	A	Remuneraciones no constitutivas de factor salarial	\$ 426.834.000,00
2.1.1.01.03.001	A	Prestaciones sociales	\$ 426.834.000,00
2.1.1.01.03.001.01	C	Vacaciones	\$ 393.500.000,00
2.1.1.01.03.001.03	C	Bonificación especial de recreación	\$ 33.334.000,00
2.1.2	A	Adquisición de bienes y servicios	\$ 6.559.770.000,00
2.1.2.01	A	Adquisición de activos no financieros	\$ 48.198.000,00
2.1.2.01.01	A	Activos fijos	\$ 48.198.000,00
2.1.2.01.01.005	A	Otros activos fijos	\$ 48.198.000,00
2.1.2.01.01.005.02	A	Productos de la propiedad intelectual	\$ 48.198.000,00
2.1.2.01.01.005.02.03	A	Programas de informática y bases de datos	\$ 48.198.000,00
2.1.2.01.01.005.02.03.01	A	Programas de informática	\$ 48.198.000,00
2.1.2.01.01.005.02.03.01.01	C	Paquetes de software	\$ 48.198.000,00



DECISIÓN EMPRESARIAL No.079 DE 2024

"Por la cual se liquida y desagrega el Presupuesto de Ingresos y Gastos de Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P., para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2025."

Código Completo	Tipo	Nombre de la Cuenta	PPTO 2025.
2.1.2.02	A	Adquisiciones diferentes de activos	\$ 6.511.572.000,00
2.1.2.02.01	A	Materiales y suministros	\$ 5.866.000,00
2.1.2.02.01.003	C	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	\$ 5.866.000,00
2.1.2.02.02	A	Adquisición de servicios	\$ 6.505.706.000,00
2.1.2.02.02.006	C	Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	\$ 498.332.000,00
2.1.2.02.02.007	C	Servicios financieros y servicios conexos; servicios inmobiliarios; y servicios de arrendamiento y leasing	\$ 1.167.786.000,00
2.1.2.02.02.008	C	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	\$ 4.591.527.000,00
2.1.2.02.02.009	C	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$ 170.660.000,00
2.1.2.02.02.010	C	Viáticos de los funcionarios en comisión	\$ 77.401.000,00
2.1.3	A	Transferencias corrientes	\$ 254.531.000,00
2.1.3.07	A	Prestaciones para cubrir riesgos sociales	\$ 33.866.000,00
2.1.3.07.03	A	Prestaciones sociales asumidas por el gobierno	\$ 33.866.000,00
2.1.3.07.03.013	C	Afilación Riesgos Laborales contratistas Grado IV y V	\$ 33.866.000,00
2.1.3.13	A	Sentencias y conciliaciones	\$ 220.665.000,00
2.1.3.13.01	A	Fallo nacionales	\$ 220.665.000,00
2.1.3.13.01.001	C	Sentencias	\$ 220.665.000,00
2.1.8	A	Gastos por tributos, tasas, contribuciones, multas, sanciones e intereses de demora	\$ 626.294.000,00
2.1.8.01	A	Impuestos	\$ 503.789.000,00
2.1.8.01.53	C	Impuesto de registro	\$ 4.735.000,00
2.1.8.01.54	C	Impuesto de industria y comercio	\$ 499.054.000,00
2.1.8.03	C	Tasas y derechos administrativos	\$ 65.505.000,00
2.1.8.04	A	Contribuciones	\$ 57.000.000,00
2.1.8.04.01	C	Cuota de fiscalización y auditaje	\$ 57.000.000,00
2.3	A	Inversión	\$ 633.000.000,00
2.3.2	A	Adquisición de bienes y servicios	\$ 633.000.000,00
2.3.2.01	A	Adquisición de activos no financieros	\$ 633.000.000,00
2.3.2.01.01	A	Activos fijos	\$ 633.000.000,00
2.3.2.01.01.003	A	Maquinaria y equipo	\$ 633.000.000,00
2.3.2.01.01.003.03	A	Maquinaria de oficina, contabilidad e informática	\$ 633.000.000,00
2.3.2.01.01.003.03.02	C	Maquinaria de informática y sus partes, piezas y accesorios	\$ 633.000.000,00

Calle 24 #51-40, Bogotá
 Capital Tower- Piso 7 y 11
 Código Postal: 111321- Tel 601 795 44 80
contactenos@epc.com.co
www.epc.com.co

DECISIÓN EMPRESARIAL No.079 DE 2024

"Por la cual se liquida y desagrega el Presupuesto de Ingresos y Gastos de Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P., para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2025."

Código Completo	Tipo	Nombre de la Cuenta	PPTO 2025
2.4	A	Gastos de operación comercial	\$ 22.141.987.000,00
2.4.5	A	Gastos de comercialización y producción	\$ 22.141.987.000,00
2.4.5.02	A	Adquisición de servicios	\$ 22.141.987.000,00
2.4.5.02.05	C	Construcción y servicios de la construcción	\$ 4.317.421.000,00
2.4.5.02.06	C	Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	\$ 1.403.878.000,00
2.4.5.02.07	C	Servicios financieros y servicios conexos; servicios inmobiliarios; y servicios de arrendamiento y leasing	\$ 1.850.206.000,00
2.4.5.02.08	C	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	\$ 14.570.482.000,00
5		Disponibilidad final	\$ 20.176.000.000,00
TOTAL GASTO+DISPONIBILIDAD FINAL			\$ 60.378.286.000,00

ARTICULO TERCERO: Establecer las definiciones de los rubros del presupuesto de Ingresos y Gastos para la vigencia fiscal 2025 así:

El presupuesto para la vigencia 2025, se desagregó y homologó de acuerdo al Catálogo de Clasificación Presupuestal para Entidades Territoriales y Descentralizadas – CCPET y sus definiciones están de acuerdo a este mismo, se incluyen las definiciones de manera global y el detalle se encuentra en el anexo 1B(Versión 7) y 2B(Versión 7) de la Resolución No.3469 - 18 de noviembre de 2024- Por la cual se actualizan los anexos de la Resolución No 3832 del 18 de octubre de 2019, mediante la cual se expide el Catálogo de Clasificación Presupuestal para Entidades Territoriales y sus Descentralizadas – CCPET.

1. INGRESOS: Son recursos monetarios recaudados en una vigencia fiscal por quienes corresponda administrarlos según la ley.

Se consideran ingresos las entradas de caja efectivas, en moneda nacional, que incrementan las disponibilidades para el gasto. Así se deben cumplir las siguientes condiciones para reconocer una transacción como ingreso:

DECISIÓN EMPRESARIAL No.079 DE 2024

"Por la cual se liquida y desagrega el Presupuesto de Ingresos y Gastos de Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P., para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2025."

- Afectación efectiva de caja. Los ingresos se reconocen bajo el principio de caja. Es decir, cuando hay desembolso de los recursos a favor de las entidades beneficiarias.
- La afectación de caja se produce en moneda nacional.
- Respaldo de un gasto. No se reconocen como ingresos aquellas entradas efectivas de caja que no están habilitadas para realizar gastos.

A. Disponibilidad Inicial: Es el saldo de caja y bancos, a 31 de diciembre de la vigencia anterior, se incluyen los recursos con y sin situación de fondos que maneja la Empresa.

B. Ingresos Corrientes: Se reconocen por su regularidad, además se caracterizan porque: I) su base de cálculo y su trayectoria histórica permiten estimar con cierto grado de certidumbre el volumen de ingresos; II) si bien pueden constituir una base aproximada, esta sirve de referente para la elaboración del presupuesto anual, estos están conformados por:

B.1. Ingresos no tributarios: Son los ingresos corrientes que por ley no están definidos como impuestos y comprenderán las tasas y las multas. Los ingresos no tributarios, para la Empresa se encuentran definidos dentro de Ventas de bienes y Servicios y así mismo desagregados en: Ventas de establecimientos de mercado y Ventas incidentales de establecimientos no de mercado.

B.1.1. Ventas de establecimientos de mercado: Son los ingresos por ventas de bienes y servicios resultantes del desarrollo de funciones misionales de producción o comercialización. Es decir, aquellas funciones de producción o comercialización dispuestas legalmente como competencias principales de la entidad. Esta categoría se desagregó siguiendo la Clasificación Central de Productos (CPC) del DANE así:

- Servicios prestados a las empresas y servicios de producción. Son los ingresos asociados a la venta de servicios de investigación y desarrollo, servicios jurídicos y contables, servicios de consultoría, servicios de publicidad, servicios de impresión servicios de telecomunicaciones,



DECISIÓN EMPRESARIAL No.079 DE 2024

"Por la cual se liquida y desagrega el Presupuesto de Ingresos y Gastos de Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P., para la vigencia fiscal del 1º. de enero al 31 de diciembre de 2025."

servicios de limpieza, servicios de seguridad, servicios de mantenimiento, entre otros.

Por este rubro se encuentran las remuneraciones que recibe la empresa por su rol como gestor

B.1.2.Ventas incidentales de establecimientos no de mercado: Son los ingresos por ventas de bienes y servicios que no resultan del desarrollo de funciones misionales de producción o comercialización. Es decir, que la venta de dichos bienes y servicios no se relaciona con las competencias legales de la entidad. Generalmente, estas ventas de bienes y servicios tienen un carácter incidental en las entidades. Esta categoría se desagregó siguiendo la Clasificación Central de Productos (CPC) del DANE.

- Servicios prestados a las empresas y servicios de producción: Son los ingresos asociados a la venta de servicios de investigación y desarrollo, servicios jurídicos y contables, servicios de consultoría, servicios de publicidad, servicios de impresión servicios de telecomunicaciones, servicios de limpieza, servicios de seguridad, servicios de mantenimiento, entre otros.

Por este rubro se incluyen los ingresos recibidos en la empresa por venta de pliegos, expedición de certificaciones, copias de documentos entre otros.

C. Recursos de capital: Los recursos de capital se diferencian de los ingresos corrientes por su regularidad. Si bien el EOP no da una definición conceptual de estos recursos, la Corte Constitucional, mediante la Sentencia C-1072 de 2002, establece que los recursos de capital son aquellos "que entran a las arcas públicas de manera esporádica, no porque hagan parte de un rubro extraño, sino porque su cuantía es indeterminada, lo cual difícilmente asegura su continuidad durante amplios períodos presupuestales" (Corte Constitucional, Sentencia C-1072 de 2002).

Dentro de este rubro se encuentran:

DECISIÓN EMPRESARIAL No.079 DE 2024

"Por la cual se liquida y desagrega el Presupuesto de Ingresos y Gastos de Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P., para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2025."

C.1.Rendimientos financieros: Son los ingresos que se reciben las unidades del PGSP en retorno por poner ciertos activos financieros a disposición de terceros, sin trasladar el derecho o dominio, total o parcial del activo. De acuerdo con el MEFP 2014, los activos financieros son aquellos que tienen un pasivo como contrapartida, es decir, el propietario de dicho activo (acreedor) tiene derecho a recibir recursos o fondos de otra unidad institucional (deudor), de acuerdo con las condiciones del pasivo.

C.1.1. Depósitos: Són los ingresos por rendimientos financieros de los depósitos que tengan la entidad en las entidades vigiladas por la Superintendencia Financiera.

2. GASTOS: Los gastos comprenden todas las apropiaciones correspondientes a pagos u obligaciones de hacer pagos que tienen las entidades. De acuerdo con el EOP, los gastos se clasifican en tres (3) tipos: gastos de funcionamiento, gastos de inversión y servicio de la deuda.

Las cuentas por pagar se encuentran dentro de cada rubro de acuerdo a su objeto de gasto.

A. Funcionamiento: Comprende los gastos que tienen por objeto atender las necesidades del Estado para cumplir con las funciones asignadas en la Constitución Política y en la Ley. Este compuesto por:

A.1. Gastos de personal: Son los gastos asociados con el personal vinculado laboralmente con la entidad. Para el caso del Estado, el personal vinculado laboralmente hace referencia a los servidores públicos –en estricto sentido– que prestan servicios personales remunerados en los organismos y entidades de la administración pública a través de una relación legal/reglamentaria o de una relación contractual laboral (Ley 909 de 2004, art.1). Según el artículo 123 de la Constitución Política, son servidores públicos: los miembros de las corporaciones públicas, los empleados públicos y los trabajadores oficiales del Estado y de sus entidades descentralizadas territorialmente y por servicios (Constitución Política, art. 123).

Calle 24 #51-40, Bogotá
Capital Tower- Piso 7 y 11
Código Postal: 111321- Tel 601 795 44 80
contactenos@epc.com.co
www.epc.com.co

DECISIÓN EMPRESARIAL No.079 DE 2024

"Por la cual se liquida y desagrega el Presupuesto de Ingresos y Gastos de Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P., para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2025."

A.1.1. Planta de personal permanente: Son las retribuciones pagadas en efectivo al personal vinculado permanentemente a la entidad, como contraprestación directa por los servicios prestados. El salario está compuesto por el sueldo o asignación básica, y los demás factores reconocidos como salario en el marco legal vigente.

Está compuesto por los siguientes rubros:

-Factores constitutivos de salario: Son las retribuciones pagadas en efectivo al personal vinculado permanentemente a una entidad como contraprestación directa por los servicios prestados. El salario está compuesto por el sueldo o asignación básica, y los demás factores reconocidos como salario en el marco legal vigente.

-Contribuciones inherentes a la nómina: Corresponde a los pagos por concepto de contribuciones que realiza una entidad como empleadora a entidades públicas y privadas con motivo de las relaciones laborales que mantiene con los empleados.

Dichas contribuciones pueden ser a: Fondos Administradores de Pensiones y Cesantías, Empresas Promotoras de salud privadas o públicas, Cajas de compensación Familiar, ICBF, SENA, ESAP entre otras- (Ministerio de Hacienda y Crédito Público, 2011).

-Remuneraciones no constitutivas de factor salarial: Corresponde a los gastos del personal vinculado laboralmente con la entidad que la ley no reconoce como constitutivos de factor salarial. Estos pagos no forman parte de la base para el cálculo y pago de las prestaciones sociales, aportes parafiscales y seguridad social, aunque sí forman parte de la base de retención en la fuente, por ingresos laborales.

A.2. Adquisición de bienes y servicios: Son los gastos asociados a la compra de bienes y a la contratación de servicios, suministrados por personas naturales o jurídicas, que son necesarios para el cumplimiento de las funciones asignadas por la Constitución Política y la ley a la entidad.

Incluye:

DECISIÓN EMPRESARIAL No.079 DE 2024

"Por la cual se liquida y desagrega el Presupuesto de Ingresos y Gastos de Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P., para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2025."

*Gastos por concepto de concesiones y alianzas público privadas - APP.

*Servicios personales indirectos o contratados por prestación de servicios.

A.2.1. Adquisición de activos no financieros: Son gastos asociados a la adquisición de activos económicos distintos de los activos financieros. Los activos no financieros son depósitos de valor y proporcionan beneficios ya sea a través de su uso en la producción de bienes y servicios, o en forma de renta de la propiedad y ganancias por tenencia. Los activos no financieros se subdividen en aquellos que son producidos y los que no son producidos. Entiéndase por activos producidos aquellos que tienen su origen en procesos de producción, como lo son activos fijos y los objetos de valor; y por activos no producidos, aquellos de origen natural como las tierras y terrenos, y los recursos biológicos no cultivados.

-Activos fijos: Corresponde a la adquisición de activos no financieros producidos que se utilizan de forma repetida o continua en procesos de producción por más de un año y cuyo precio es significativo para la entidad. La característica distintiva de un activo fijo no es entonces que sea durable en un sentido físico, sino que pueda utilizarse repetida o continuamente para el desarrollo de sus funciones.

Incluye:

*Mejoras mayores de los activos fijos existentes, como los edificios o los programas de informática; siempre que, estas mejoras incrementen su capacidad productiva, amplíen su vida útil o ambas cosas. Se consideran mejoras mayores aquellas que recuperan o aumentan el valor del activo fijo, como las renovaciones significativas, reconstrucciones o agrandamientos.

*Armas ligeras y vehículos blindados usados para seguridad interna.

*Animales cultivables.

A.2.2. Adquisiciones diferentes de activos: Corresponde a los gastos relacionados con la adquisición de bienes y servicios, diferentes a activos

Calle 24 #51-40, Bogotá
Capital Tower- Piso 7 y 11
Código Postal: 111321- Tel 601 795 44 80
contactenos@epc.com.co
www.epc.com.co

DECISIÓN EMPRESARIAL No.079 DE 2024

"Por la cual se liquida y desagrega el Presupuesto de Ingresos y Gastos de Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P., para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2025."

no financieros, que se consideran insumos en procesos de producción o gastos asociados en desarrollo de funciones de la entidad. En esta partida se incluyen los gastos excepcionales para el funcionamiento del Estado y actividades reservadas de inteligencia, contrainteligencia e investigación criminal., se encuentra compuesto por Materiales y suministros y Adquisición de servicios.

A.3. Transferencias corrientes: Comprende las transacciones que realiza una unidad ejecutora del Presupuesto General del Sector Público (PGSP) a otra unidad institucional sin recibir de esta última ningún bien, servicio o activo a cambio como contrapartida directa. Las transferencias por su naturaleza reducen el ingreso y las posibilidades de consumo del otorgante e incrementan el ingreso y las posibilidades de consumo del receptor (Fondo Monetario Internacional, 2014, pág. 47).

Por este rubro se reconoce la cotización de riesgos laborales de contratistas

A.3.1. Sentencias y conciliaciones: Comprende las transferencias corrientes se deben hacer a otra unidad como efecto del acatamiento de un fallo judicial, de un mandamiento ejecutivo, de créditos judicialmente reconocidos, de laudos arbitrales, o de una conciliación ante autoridad competente, en los que se ordene resarcir un derecho de terceros.

A.4. Gastos por tributos, multas, sanciones e intereses de mora: Comprende el gasto por prestaciones pecuniarias establecidas por una autoridad estatal en ejercicio de su poder de imperio, por concepto de tributos, impuestos, tasas y contribuciones, que por disposiciones legales deben atender las entidades del PGSP.

También hace referencia al gasto por penalidades pecuniarias que se derivan del poder punitivo del Estado, y que se establecen por el incumplimiento de leyes o normas administrativas, con el fin de prevenir un comportamiento considerado indeseable (Corte Constitucional, Sentencia C-134/2009).

DECISIÓN EMPRESARIAL No.079 DE 2024

"Por la cual se liquida y desagrega el Presupuesto de Ingresos y Gastos de Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P., para la vigencia fiscal del 1º. de enero al 31 de diciembre de 2025."

Esta cuenta incluye el gasto por intereses de mora generados como resarcimiento tarifado o indemnización a los perjuicios al acreedor por no tener consigo el dinero en la oportunidad debida (Corte Constitucional, Sentencia C-604/2012).

Para reconocer una transacción como un gasto diverso, además de cumplir con los criterios de reconocimiento de los gastos, debe cumplir con los siguientes criterios.

A.4.1. Impuestos: Son los gastos asociados a pagos obligatorios que debe realizar una entidad, sin que exista una retribución particular por parte de los mismos, en función de su condición de contribuyente o sujeto pasivo de un impuesto nacional o territorial.

A.4.1. Contribuciones: Comprende el gasto por cargas fiscales que recaen sobre el patrimonio particular, sustentadas en la potestad tributaria del Estado. La jurisprudencia diferencia entre contribuciones parafiscales y contribuciones especiales; las primeras son los pagos que deben realizar los usuarios de algunos organismos públicos, mixtos o privados, para asegurar el financiamiento de estas entidades de manera autónoma, mientras que las segundas corresponden al pago por una inversión que beneficia a un grupo de personas (Corte Constitucional, Sentencia C-545 de 1994).

B. Inversión: Comprende los gastos destinados a la prestación de servicios o a la realización de transferencias a la comunidad, incluidas en los programas sociales, así como a la adquisición de activos no financieros por parte de las mismas.

B.1.Gastos de comercialización y producción: Los gastos de comercialización y producción corresponden a los gastos que realizan las entidades para la producción y comercialización de bienes y servicios. Estos ocurren cuando la entidad tiene como misión la producción y comercialización de bienes y servicios.

DECISIÓN EMPRESARIAL No.079 DE 2024

"Por la cual se liquida y desagrega el Presupuesto de Ingresos y Gastos de Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P., para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2025."

La clasificación de esta categoría sigue la CPC de su segunda versión adaptada para Colombia por el DANE. La CPC "es una clasificación central normalizada de productos que incluye categorías para todos los productos que pueden ser objeto de transacción nacional o internacional o que puedan almacenarse" (Departamento Administrativo Nacional de Estadística - DANE, pág. 9).

B.1.1. Adquisición de servicios: Comprende los recursos destinados a la contratación de servicios asociados directamente con el proceso de producción y comercialización de bienes y servicios que proveen las entidades. Estos ocurren cuando la entidad tiene como misión la producción y comercialización de bienes y servicios.

Está conformado por los rubros de Servicios de la construcción, Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua y los Servicios prestados a las empresas y servicios de producción.

C. Gastos de comercialización y producción: Los gastos de comercialización y producción corresponden a los gastos que realizan las entidades del PGSP para la producción y comercialización de bienes y servicios. Estos ocurren cuando la entidad tiene como misión la producción y comercialización de bienes y servicios. La clasificación de esta categoría sigue la CPC de su segunda versión adaptada para Colombia por el DANE. La CPC "es una clasificación central normalizada de productos que incluye categorías para todos los productos que pueden ser objeto de transacción nacional o internacional o que puedan almacenarse" (Departamento Administrativo Nacional de Estadística - DANE, pág. 9).

C.1.1. Materiales y suministros: Comprende todos los bienes que se adquieren con la intención de usarlos como insumos en un proceso productivo o de comercialización. Estos ocurren cuando la entidad tiene como misión la producción y comercialización de bienes y servicios.

Está conformado por Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo) y Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)

DECISIÓN EMPRESARIAL No.079 DE 2024

"Por la cual se liquida y desagrega el Presupuesto de Ingresos y Gastos de Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P., para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2025."

C.1.2. Adquisición de servicios: Comprende los recursos destinados a la contratación de servicios asociados directamente con el proceso de producción y comercialización de bienes y servicios que proveen las entidades. Estos ocurren cuando la entidad tiene como misión la producción y comercialización de bienes y servicios.

Está conformado por Servicios de la construcción; Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua; Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing; Servicios prestados a las empresas y servicios de producción; En empresas públicas no financieras.

3. DISPONIBILIDAD FINAL: Es un resultado obtenido de restar, a la suma de la Disponibilidad Inicial y del valor total de los ingresos de la vigencia, el valor total de los gastos de la misma. No constituye apropiación para atender gastos y refleja solamente excedentes de recursos.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Decisión Empresarial rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D.C., 17 de diciembre de 2024.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE ENRIQUE MACHUCA LÓPEZ
Gerente General

Proyectó: Andrés Navarro Amaya – Profesional de la Dirección de Finanzas y Presupuesto
Revisó: Heidy Aponte Suárez –Contratista Dirección de Finanzas y Presupuesto
Revisó: Edna Jacqueline Montenegro Forero - Directora de Finanzas y Presupuesto
Revisó: Sandra Liliana Mahecha Herrera - Secretaria de Asuntos Corporativos
Revisó: Carlos Bolívar – Asesor de Gerencia
Revisó: Gabriel Camelo – Director Jurídico



Calle 24 #51-40, Bogotá
Capital Tower- Piso 7 y 11
Código Postal: 111321- Tel 601 795 44 80
contactenos@epc.com.co
www.epc.com.co

